



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC.

DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE
COTABAMBAS.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

“ JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI ”

TAMBOBAMBA COTABAMBAS.

D.S. N° 04-94-ED.



REGLAMENTO DE ADMISIÓN

TAMBOBAMA-COTABAMBAS- APURÍMAC

2020

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 al 2027"

Presentación

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Carlos Mariátegui" de Tambobamba, Alma Mater de la Cultura Cotabambina, es una institución encaminada hacia la calidad educativa y el logro de perfiles de competitividad y creatividad de sus egresados acorde a los nuevos paradigmas de la Nueva Visión y Misión Educativa. Por lo que viene promoviendo su rol protagonista en el desarrollo de la ciencia, cultura, investigación y proyección social.

Ser maestro es la Profesión más alta que un ciudadano puede ocupar y nuestra institución ofrece concretizar ese sueño de ser maestro(a) a través de un perfil que se orienta hacia las cinco funciones diversificadas:

Facilitador, Mediador, Conciliador, Investigador y Promotor Social, además de los cuatro saberes: pensar, hacer, ser y convivir, siendo esta la gran alternativa y oportunidad para los jóvenes de la Provincia de Cotabambas y de otros departamentos que tengan vocación de servicio y trabajo, para hacer suya esta profesión tan noble y generosa porque forma y educa a los ciudadanos con capacidad de transformar nuestra realidad y solucionar los problemas coyunturales y estructurales de nuestra región y país.

El presente reglamento de admisión resume los lineamientos básicos de nuestra propuesta educativa y contiene contenidos de cultura general en las diferentes áreas, las mismas que constituyen el cúmulo de información para elaborar las pruebas de conocimiento especialidad y entrevista personal.

Los ingresantes a nuestra institución deben iniciar el trabajo docente en un marco de valores personales y sociales para buscar y desarrollar una cultura de paz con "JUSTICIA, EQUIDAD, DEMOCRACIA, DIGNIDAD Y SOLIDARIDAD".

Comisión Central del Proceso de Admisión 2020.

"Año de la Universalización de la Salud"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 al 2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 022 -2020/DREA/UGEL-C/D-IESPP"JCM"-T

Tambobamba, 03 de agosto del 2020.

Visto, el documento normativo para el proceso de admisión 2020-I, emanada por el Ministerio de Educación, disponiendo a las Direcciones Regionales de Educación Apurímac; autorizar metas de atención para el proceso de admisión 2020-I; el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Carlos Mariátegui" de Tambobamba, se encuentra inmerso en esta norma, por ello conforma la comisión central de admisión 2020, quienes serán responsables de la ejecución del proceso de admisión en la carrera profesional de EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE, y EDUCACIÓN PRIMARIA y demás normas que autorizan;

CONSIDERANDO:

Que, siendo política del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSE CARLOS MARIATEGUI" de Tambobamba, acorde con los lineamientos normativos, velar por el bienestar del estudiantado interesado por continuar con la educación superior.

De conformidad, a la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación N° 28044, D.S N° 04-94-ED, de Creación Institucional; Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docente; D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Resolución Directoral 0011-2015-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, documento que aprueba la carrera profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe; Resolución Directoral N° 00002-2020-MINEDU/VMGP/DIGEDD/DIFOID, que aprueba la solicitud de Revalidación de autorización de funcionamiento institucional y de las carreteras de Educación Primaria y Educación Inicial Intercultural Bilingüe del IESPP- "José Carlos Mariátegui" de Tambobamba; Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU; que aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de formación inicial docente" Directiva Regional N° 003-2017-ME/DREA/DGI/DGP. Normas complementarias para la determinación de vacantes, organización y ejecución del proceso de admisión 2017 en las Instituciones de Formación Inicial Docente Públicos y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac., Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, documento que aprueba la contratación de personal docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", R.M. N° 046-2013-ED; que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDU/VMGP-DIGESUTP-DESP normas y orientaciones nacionales para el desarrollo de las actividades académicas durante el año 2013 en los institutos de educación superiores pedagógicos y escuelas superiores de formación artística públicos y privados y otras normas al respecto.

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR y RECONOCER la Comisión Central de Admisión 2020, integrado por el equipo técnico:

- Lic. Gloria CAMA CÁCERES; Directora
- Docentes Formadores: Maruccia OROS BAEZ,
- Carmen Rosa CHUMBES BENITO,
- Lucas Martín LORA ESTRADA,
- Alicia MAMANI RODRIGUEZ
- Sr. Zenovio Alfonso ROJAS HUACHACA, secretario del Instituto como secretario y tesorero de la comisión.
- Representante de la DRE Apurímac.

- Representante del Ministerio Público como VEEDOR.
- Representante de la Gerencia Subregional de Cotabambas como VEEDOR.
- Una Psicóloga; Mag. Yanet AEDO QUISPE.

SEGUNDO: Aprobar el reglamento de admisión, consistente en 11 capítulos y 65 artículos.

TERCERO: El órgano de Dirección queda encargado del cumplimiento estricto de la presente Resolución.

CUARTO: REMITIR; la presente, a las instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

I. BREVE RESEÑA HISTÓRICA.

En alusión al preclaro Amauta e insigne escritor ensayista “José Carlos Mariátegui”, se denomina como tal nuestro Instituto de Educación Superior Pedagógico Público, cuya creación se plasma mediante R.J. N° 062-91-ED, habiendo iniciado su funcionamiento un primer día del mes de septiembre del 1991, fueron 48 jóvenes que en esa ocasión abrazaron la carrera de la Docencia, quienes concurren a recibir sus clases en el local que gentilmente ofrece en préstamo el Colegio “Erasmus Delgado Vivanco” de Tambobamba.

El funcionamiento y gestión del Instituto Superior Pedagógico Público “José Carlos Mariátegui” de Tambobamba, se debe al D.S. N° 04-94-ED con fecha 05 de mayo, gracias al esmerado trabajo del entonces Alcalde Provincial Abogado Luís Alfredo CALDERON JARA, autoridades y funcionarios de entonces, Unidad de Servicios Educativos de nuestra provincia, el Prof. Zenón, ARREDONDO MOGROVEJO; recibió apoyo en los años posteriores de parte de gestiones ediles que pasaron por la Comuna Provincial, pasado los años nuestra institución ha prestado servicios a la comunidad forjando Maestros que hoy vienen laborando como docentes y cumpliendo funciones diversas en la administración pública, en diferentes puntos de nuestra provincia y provincias vecinas; vale decir Maestros hoy, alumnos ayer; tienen en mente el servicio a la comunidad y el deber ineludible de educar al futuro hombre Cotabambino.

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Carlos Mariátegui” de Tambobamba, cuenta con una infraestructura propia de material noble que fue construido con el aporte de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, así mismo debemos indicar que de esta importantísima Institución Educativa de formación inicial docente egresaron trece promociones de estudiantes que hoy se encuentran trabajando como docentes en su mayoría nombrados previo concurso público, incluso algunos de ellos ocupan cargos importantes dentro de la administración pública.

Hoy el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Carlos Mariátegui” del distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas y Región Apurímac, es una institución sólida, equipado sistemáticamente incluso cuenta con una Institución Educativa de Aplicación, en cuya institución los futuros profesionales en educación realizan sus prácticas profesionales y validan sus materiales educativos y a partir del año 2008 cuenta con un Colegio Secundario de menores, en el año 2013, se crea el nivel Inicial, así mismo en el Instituto en agosto del año 2015 se crea la carrera profesional de EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE, en enero del año 2020 se revalida el funcionamiento de la Institución, con las carreras profesionales de Educación Primaria y Educación Inicial

Intercultural Bilingüe (EIB); para el presente año se pretende lograr metas de atención ante la Dirección Regional de Educación Apurímac, para poder convocar al proceso de admisión 2020.

II. VISIÓN INSTITUCIONAL.

Al 2024 ser una Escuela de Educación Superior Pedagógica de formación inicial docente, líder en la región, brinda un servicio educativo de calidad para desarrollar profesionales competentes, emprendedores, críticos, innovadores, éticos, investigadores e interculturales. Aporta al desarrollo social con conciencia ambiental en el contexto de la globalidad y al avance de la ciencia y la tecnología.

III. MISIÓN INSTITUCIONAL.

Somos la institución que brinda formación inicial docente EIB. Desarrolla el pensamiento crítico, mediante la investigación, la innovación pedagógica con principios éticos y valores basados en la cosmovisión andina y la globalidad con docentes de excelencia académica que aprenden en comunidades inteligentes que aportan a la ciencia y la tecnología.

IV. PERFIL DEL INGRESANTE EN LA CARRERA OFERTADA.

- Conocimiento del idioma quechua
- Conocimientos de identidad e interculturalidad y medio ambiente.
- Habilidades comunicativas y en comprensión lectora.
- Habilidades en razonamiento lógico matemática.
- Conocimiento en educación de valores y creatividad.

V. PERFIL PROFESIONAL DEL EGRESADOS DE FORMACIÓN DOCENTE

A.- COMO FACILITADOR DEL APRENDIZAJE

a) SABER SER:

- Posee alta autoestima y ética profesional a partir de su identidad cultural.
- Tiene orgullo lingüístico y posee conciencia lingüística en el uso y desarrollo de la lengua materna y de la segunda lengua.

b) SABER PENSAR:

- Conoce y respeta la cosmovisión andina vinculándola con las disciplinas científicas y tecnológicas en su trabajo pedagógico.

c) SABER HACER:

- Se comunica con fluidez y coherencia en la lengua materna y segunda lengua a nivel oral y escrito.
- Aplica las metodologías para el aprendizaje y desarrollo de la lengua materna.
- Maneja la metodología de enseñanza de una segunda lengua.
- Utiliza los conocimientos de la cultura local, regional y universal en el desarrollo del proceso de aprendizaje.

d) SABER CONVIVIR

- Promueve la doble misión de la educación, enseñando la diversidad de los pueblos del Perú y en el mundo fortalece su interdependencia.

B.- COMO INVESTIGADOR.

a) SABER PENSAR:

- Tiene capacidad investigativa para rescatar y valorar los saberes de su cultura como aporte a la cultura universal.

b) SABER HACER:

- Investiga el conocimiento de su cultura y lo relaciona con el conocimiento universal en el desarrollo de su trabajo pedagógico.
- Identifica mediante la investigación su realidad socio lingüística para fortalecer la propuesta de uso de lenguas y desarrollar una EBI de mantenimiento y desarrollo.

c) SABER CONVIVIR:

- Identifica problemas en las relaciones interculturales y promueve el diálogo como medio para superarlos.

C.- COMO PROMOTOR DE LA COMUNIDAD.

a) SABER SER:

- Asume liderazgo profesional y social orientado al desarrollo de su comunidad.

b) SABER PENSAR:

- Reconoce el rol del agente educativo que deben asumir los padres de familia y la comunidad.

- Sistematiza y difunde el acervo cultural de su comunidad de sus diversas manifestaciones, tecnológicas científicas y artísticas.

c) SABER HACER:

- Organiza círculos de formación y promoción de líderes comunales interculturales bilingües.
- Promueve las manifestaciones artísticas culturales del entorno del centro educativo y en la comunidad.
- Promueve actividades para el logro de objetivos comunes.

REGLAMENTO GENERAL DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2020

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

- Art. 1.** El presente reglamento, norma el proceso de Admisión de los postulantes a la especialidad de Educación Inicial Intercultural Bilingüe de formación magisterial en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Carlos Mariátegui" de Tambobamba en el año 2020; en concordancia con los documentos legales.
- Art. 2.** El Concurso de Admisión es un proceso académico de selección de postulantes a educación superior de formación magisterial que oferta la Institución.
- Art. 3.** El Concurso de Admisión se realiza bajo la responsabilidad de la Dirección del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Carlos Mariátegui" de Tambobamba a través de una Comisión Central de Admisión.

DE LA FINALIDAD

- Art. 4.** La finalidad del presente Reglamento de Admisión, es establecer los lineamientos para la planificación, organización, ejecución del proceso de admisión 2020 de forma no presencial, para seleccionar a los postulantes competentes, para garantizar en el futuro la calidad educativa acorde a los avances científicos, tecnológicos e innovaciones educativas en la formación de profesionales competentes de la educación.

Art. 5. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044 "Ley General de Educación"

- ✓ Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. Establece la estructura orgánica básica y puestos de gestión pedagógica y administrativa.
- ✓ RVM N° 157-2020-MINEDU. “Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19”.
- ✓ Resolución Ministerial N.º 118-2018-MINEDU. “Aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión”.
- ✓ Reglamento Interno del proceso de admisión 2020 – II en la modalidad no presencial aprobado por R.D N° 024-2020/GR-A/DRE-A/UGEL-C/IESPP-“JCM”-T.

DE LOS OBJETIVOS

Art. 6. En el proceso de admisión se pretende lograr los objetivos que se indican a continuación:

- Normar las acciones de planificación, organización y ejecución del ingreso al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "José Carlos Mariátegui" de Tambobamba en la modalidad no presencial.
- Garantizar la adecuada selección de los postulantes a ingresar al Instituto en función del número de metas autorizado para la especialidad de Educación Inicial Intercultural Bilingüe.
- Determinar el ingreso con nota aprobatoria de 11.

DE LAS VACANTES AUTORIZADAS DE INGRESO.

Art. 7. El número de vacantes de ingreso están aprobadas por la Dirección Regional de Educación a través de R.D.R N° 0289-2020- DREA.

Art. 8. El número de vacantes de ingreso aprobadas por Resolución Directoral emitida por la Dirección Regional de Educación, es de 30 VACANTES en la carrera de Educación Inicial Intercultural Bilingüe para el año 2020, el cual no podrá ser excedido por ningún motivo y su cumplimiento es de exclusiva responsabilidad de la comisión central de admisión 2020 del Instituto.

Art. 9. El porcentaje de vacantes aprobado para postulantes con derecho a exoneración por primeros puestos y discapacidad son contabilizados dentro del número de vacantes de ingreso aprobadas y para tal fin se

tendrá en cuenta las disposiciones al respecto en el presente reglamento, siendo la siguiente:

- **Total de vacantes: 30 en Educación Inicial Intercultural Bilingüe**
 - **DISTRIBUCIÓN:**
 - 02 vacantes para becados primer y segundo puesto.
 - 01 vacante deportistas calificados.
 - 01 vacante por PIR.
 - 02 artistas calificados.

- **Total de vacantes: 30 en Educación Primaria**
 - **DISTRIBUCIÓN:**
 - 02 vacantes para becados primer y segundo puesto.
 - 01 vacante deportistas calificados.
 - 01 vacante por PIR.
 - 02 artistas calificados.

En el caso de que no pueda ser cubierta las vacantes por exoneración en sus diferentes modalidades, se tomará en cuenta los dos primeros puestos de cada institución educativa hasta completar el 20% de ingresantes por exoneración tal como lo estipula la Directiva N° 007-2017-ME/DREA/DGI/DGP y R.S.M. N° 030-2017-ED.

DEL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN

Art. 10. En el cronograma establecido para el presente Proceso de Admisión 2020, se consideran específicamente los siguientes aspectos:

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2020 EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI” DE TAMBOBAMBA.

METAS DE ATENCIÓN : 30
ESPECIALIDAD : 30 Educación Inicial Intercultural Bilingüe (EIB).
NOTA APROBATORIA : 11
AUTORIZADO POR : R.D.R 0289-2020-DREA

N°	IESPP	Programa de Estudios	ACTIVIDAD	FECHA
1	IESPP – "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" DE TAMBOMBAMBA.	EDUCACIÓN INICIAL EIB	Convocatoria para el proceso de Admisión 2020-I	14 de setiembre al 24 de setiembre
2			Inscripción y Pre-Inscripción en el Sistema SIGES y SIA	14 - 09 - 2020 al 24 - 09 - 2020
3			Inducción – Prueba Técnica	23 – 09 - 2020
			Simulacro Virtual	24 – 09 - 2020
4			Aplicación de las pruebas de admisión en la modalidad de ingreso por exoneración	25 - 09 - 2020
5			Aplicación de las pruebas de admisión en la modalidad de ingreso ordinario (Competencias fundamentales y Competencias específicas por Carrera)	29 - 09 - 2020 30 - 09 - 2020
6			Registro de las fechas de aplicación de las pruebas de la evaluación en el Sistema Informático	30 - 09 – 2020
7			Registro de notas de cada prueba en el Sistema informático	30 - 09 – 2020
8		Matrícula de ingresantes	31 - 09 - 2020	

DE LAS MODALIDADES DE INGRESO

Art. 11. El ingreso al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “José Carlos Mariátegui” de Tambobamba.”, se logra mediante:

- Ingreso por exoneración: Dos primeros puestos y exoneración antes mencionada.
- Ingreso Ordinario: Examen de conocimientos, personal vocacional y aptitud a la carrera y/o especialidad.

CAPITULO II ALCANCES

Art. 12. El presente Reglamento se hará alcance a las siguientes instancias:

- Ministerio de Educación a través de la DIFOID.
- Dirección Regional de Educación – Apurímac.
- Unidades de Gestión Educativa Local de Cotabambas.
- Dirección General.
- Unidad Académica y/o Jefe del Departamento de educación.
- Representante de docentes.
- Consejo de Estudiantes
- Representantes del Ministerio Público
- Representante de los postulantes.

- Policía Nacional del Perú.

CAPITULO III

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE NIVELACIÓN

Art. 13. En el Instituto, en el presente año 2020 se ha implementado el servicio de nivelación académica por razones estrictamente técnicas tales como la ubicación de nuestro local que se encuentra alejado de la ciudad o instituciones educativas de mayor población escolar.

CAPITULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Art. 14. Con la finalidad de implementar adecuadamente el Proceso de Admisión 2020 en el Instituto se ha nominado una comisión central y sub comisiones conformadas por el personal directivo, jerárquico, docente y administrativo.

Art. 15. El proceso de administración, será planificado, convocado y administrado por el Consejo Directivo de la Institución en mérito del artículo N° 33 de la Ley 29394. El examen de Admisión se llevará a cabo el 29 de setiembre del 2020.

Art. 16. El Consejo Directivo para el desarrollo del proceso de admisión formará las siguientes comisiones:

- a) Comisión de inscripción.
- b) Comisión para la Elaboración de Banco de Preguntas. Cuya función es elaborar el Banco de Preguntas de diferentes áreas de acuerdo a la matriz proporcionado por el Ministerio de Educación.
- c) Comisión para la elaboración de la Prueba de Admisión. Tiene la función de elaborar la prueba de conocimientos, vocacional y aptitud.
- d) Comisión para la aplicación virtual de las pruebas de evaluación de conocimientos, personal vocacional y aptitud. Cuya función es tomar, aplicar, calificar e informar al consejo directivo de la institución.

CAPITULO V

ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

CONVOCATORIA

Art. 17. El IESPP "JCM" de Tambobamba, convoca a Concurso de Admisión a través de la R.D.R N° 0289-2020/GR-A/DRE-A.

DE LOS REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

- Art. 18.** Los postulantes, son los estudiantes naturales que reúnen los requisitos exigidos para el ingreso al, IESPP "JCM" de Tambobamba que hayan logrado su inscripción como postulante para cubrir una vacante de las metas fijadas por la institución, esta condición se acredita únicamente con la constancia de inscripción emitida por el MED, vía virtual.
- Art. 19.** Son requisitos para tener derecho a participar como postulantes a una vacante de ingreso los siguientes documentos:
- a. Solicitud dirigida al Director del IESPP "JCM" según formato.
 - b. Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - c. Certificado de estudios originales de haber concluido la educación secundaria.
 - d. Ficha de Inscripción en la que especifica la especialidad.
 - e. Una fotografía tamaño carné.
 - f. Pago por derecho de inscripción.
- Art. 20.** Para participar en el proceso de Admisión del Instituto se requiere haber Concluido satisfactoriamente los estudios de Educación Básica en cualquier de sus modalidades.
- Art. 21.** La inscripción es de forma virtual. El postulante recibirá el prospecto, protocolo y constancia de admisión mediante correo electrónico.
- Art. 22.** Los derechos serán abonados en el banco de la nación o cualquier agente a la cuenta del Instituto 0170-000250.
- Art. 23.** El concurso Público de Admisión al Instituto se llevará a cabo a través de las siguientes modalidades:
- a) Ingreso ordinario
 - b) Ingreso por exoneración
- Art. 24.** El ingreso ordinario se realizará mediante Examen de Admisión que comprende:
- ✓ Prueba escrita de conocimientos generales básicos (60%)
 - ✓ Evaluación de aptitudes para la carrera (20%)
 - ✓ Evaluación personal vocacional (20%)
- Art. 25.** En los conocimientos generales básicos se obtienen puntajes de 00 a 100. Este puntaje será convertido a escala vigesimal.
- Art. 26.** El examen de admisión se aprueba con la nota 11. El calificativo final será determinado por la sumatoria de los puntajes parciales, los cuales se obtienen según el peso porcentual asignado a cada aspecto.

Art. 27. Para rendir la prueba escrita, el postulante está obligado a identificarse previamente con la constancia de Inscripción emitido por el SIA y su DNI.

Art. 28. Los postulantes deberán presentarse a rendir el examen de Admisión en la fecha y hora señalada, caso contrario perderán sus derechos.

Art. 29. Los postulantes deberán cumplir las siguientes recomendaciones:

- a) El día de la prueba escrita deberán contar con los siguientes medios tecnológicos: Internet, PC o Laptop, cámara y micrófono.
- b) Contar con un espacio personal, libre de ruidos y de la presencia de otras personas.
- c) Son causales de anulación de la prueba los siguientes aspectos:
 - Levantarse durante el examen
 - Desactivar la cámara web y/o micrófono
 - Compartir tu usuario y contraseña registrado.
 - Utilizar materiales de consulta calculadora u otros equipos electrónicos, páginas web, abrir aplicaciones de la computadora.
 - Compartir el espacio de evaluación con otra persona.
 - El uso de auriculares o audífonos.
 - Escanear o hacer impresiones.
 - Algunas otras acciones no éticas que la comisión de la Institución los considere.
- d) Cualquier acto de indisciplina o fraude durante el proceso de admisión dará lugar a la separación definitiva del postulante.
- e) Los resultados de los exámenes se harán conocer en un plazo no mayor de 48 horas.
- f) El Director General de la institución firmará la constancia de ingreso generada por el sistema de admisión además de post firma y sello.

Art. 30. El Ingreso por exoneración: El postulante para ingresar por la modalidad de Exoneración presentará los siguientes documentos:

- a) Egresado del Colegio Mayor Secundario (Presidente del Perú) certificado de estudios visados por la UGEL correspondiente.
- b) Primeros puestos: Certificado de estudios con cuadro de méritos que acredite haber obtenido el primer o segundo puesto, visado por la UGEL correspondiente.
- c) Deportista calificado: Carta de presentación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y credencial como miembro de la selección

departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su selección.

- d) Beneficiario del Plan Integral de Reparaciones (PIR): Certificado o credencial de Inscripción en el registro único de víctimas expedido por el Consejo de Reparaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- e) Artista destacado o con trayectoria: Constancia de representación nacional o regional emitida por la Dirección General del Ministerio de Cultura o por una Escuela Nacional o Regional Superior de Arte.

CAPITULO VI

DE LA MATRÍCULA DE LOS INGRESANTES

Art. 31 Se consideran aptos para matricularse en el I ciclo de Formación Docente a los estudiantes que aprueben el proceso de admisión de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Art. 32 Finalizado el concurso de admisión y publicado los resultados no existe ampliación ni incremento de vacantes de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.

Art. 33 El informe de los aspectos tratados en el presente reglamento se hará llegar a la instancia superior correspondiente hasta las fechas establecidas en el cronograma.

Art. 34 Los aspectos y casos no previstos en el presente reglamento serán considerados y resueltos por la comisión central de admisión.

LA COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN.